

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**31196** *Anuncio de la notaria de D. Fernando Molina Stranz, con residencia en Madrid sobre subasta extrajudicial.*

Yo, Fernando Molina Stranz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta ciudad,

Hago saber:

I. Que ante mí se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia del BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Número 5.-Vivienda segundo exterior, situada en la planta segunda del edificio en Madrid, calle Puerto del Rey, número 21.

Ocupa una superficie construida de cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente.

Distribuida en varias dependencias y servicios.

Linderos.-Por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano, hueco de escalera, vivienda interior de la misma planta; por la izquierda, con la calle de situación, y por el fondo con la casa número 19 de la misma calle.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de los de Madrid, al tomo 1667, libro 201, folio 142 es la finca 1802 de la sección 12.ª

II. Que se va a proceder a la subasta notarial de dicha finca, la cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Padilla número 19, 1.º derecha, de Madrid, 28006.

2. Se señala la 1.ª subasta para el día cuatro de noviembre de dos mil once a las once horas, siendo el tipo base el de ciento ochenta mil doscientos catorce euros con sesenta y cinco céntimos de euro (180.214,65 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta se señala para el día doce de diciembre de dos mil once a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta se celebrará el día once de enero de dos mil doce a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, se señala para el quinto día hábil siguiente a aquel en que se hubiere mejorado la postura, a las once horas.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de diez a una horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la

segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 5 de septiembre de 2011.- D. Fernando Molina Stranz, Notario de Madrid.

ID: A110070128-1